

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA FUNDACIÓN SERVEI GIRONÍ DE PEDAGOGIA SOCIAL – SER.GI PARA EL DESPLIEGUE DEL PROYECTO DE INTERMEDIACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y LA GESTIÓN DE LA BORSA PARA EL ALQUILER SOCIAL DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE GIRONA, PARA EL AÑO 2016

Girona, 20 de abril de 2016

REUNIDOS

Por una parte, la señora Sílvia Paneque Sureda, concejal delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otra parte, el señor Bru Pelissa Vaqué, con NIF 40323119W, presidente de la Fundación Servei Gironí de Pedagogia Social – SER.GI, con NIF G17148693, y domicilio en la plaza Lluís Companys núm. 12, de Girona.

ACTUAN

La primera como representante del Ajuntament de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Llei Municipal i de Règim Local de Catalunya.

La segunda, en nombre y representación de la Fundación Servei Gironí de Pedagogia Social – SER.GI.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto y

MANIFIESTAN

- I. Que los Servicios Sociales del Ajuntament de Girona se definen como a parte de un sistema público dirigido a garantizar aquellas prestaciones sociales tendientes a favorecer el pleno y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promover su participación en la vida ciudadana y colaborar en la prevención o eliminación de las causas que conducen a su marginación. Con esta finalidad, la manca de acceso a un vivienda puede hacer ineficaz la resta de políticas sociales que permitan garantizar situaciones estables e inclusivas, razón por la cual es imprescindible seguir trabajando en programas públicos de acceso a la vivienda para atender las necesidades de la población con ingresos más bajos, y más todavía teniendo en cuenta la actual coyuntura económica.
- II. Que la fundación Servei Gironí de Pedagogia Social – SER.GI, por sus objetivos, finalidades y actuaciones, se ajusta a las líneas de actuación que se llevan a cabo des de los Servicios Sociales municipales, en relación a la borsa de alquiler social de vivienda y se le reconoce conocimiento y competencias para la realización de servicios de mediación en vivienda social.
- III. Que este convenio se inscribe en el marco de colaboración que se establece entre este Ajuntament y la Agencia de Vivienda de Catalunya, del Departamento del Territorio y sostenibilidad de la Generalitat de Catalunya, por el

mantenimiento del Programa de mediación para el alquiler social en la ciudad de Girona.

En consecuencia las partes formalizan este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto

El objeto de este convenio es establecer en el marco de relaciones entre el Ajuntament de Girona y la Fundación SER.GI. para el desarrollo del proyecto de mediación en materia de vivienda, así como la gestión de la bolsa de vivienda para el alquiler social, dirigidos a la población de la ciudad de Girona.

Los compromisos y funciones que adquieren ambas partes son complementarios y/o instrumentales respecto de los convenios que se puedan signar con la Agencia de Vivienda de Catalunya en relación con el programa de Mediación para el Alquiler Social en la ciudad de Girona.

Segundo. Compromisos de la Fundación Servicio Gironí de Pedagogía Social – SER.GI

1. Coordinarse regularmente con la Oficina Municipal de Vivienda. Esta oficina, conjuntamente con los Servicios Sociales de Atención Primaria serán las únicas vías para la detección de solicitantes y candidatos a las bolsas de vivienda, ya que es el Ayuntamiento de Girona quien gestiona el Registro de Solicitantes de Vivienda de protección oficial, en el cual también han de inscribirse las personas interesadas en la bolsa de mediación para el alquiler social.

La Fundación SER.GI se compromete a atender las personas derivadas desde estos servicios por tal de estudiar la posibilidad que puedan acceder a viviendas de alquiler a precios moderados. A tal fin, la Fundación SER.GI prestará los servicios de atención presencial y personalizada, un día a la semana 4 horas desde la Oficina Municipal de Vivienda.

2. De acuerdo con el punto primero de este pacto, la Fundación SER.GI registrará el resultado de atención a las personas solicitantes de vivienda (previamente inscritas en el Registro de Solicitantes de Vivienda de protección oficial, gestionado por el Ayuntamiento de Girona) que hayan estado atendidas en la Bolsa de Vivienda de Alquiler Social.

Trimestralmente, la Fundación SER.GI presentará estas relaciones a la Oficina Municipal de Vivienda, juntamente con un informe sobre el estado de la bolsa donde figuren, sin que en ningún caso pueda considerarse una enumeración cerrada: las nuevas incorporaciones a la bolsa, los contratos cerrados y pendientes, así como los motivos de exclusión de personas demandantes. También se adjuntará un registro de seguimientos realizados así como de las incidencias detectadas al largo del trimestre.

3. Colaborar en la justificación que se realiza por parte del Ajuntament de Girona, de las ayudas previstas por la gestión del Programa de Mediación para el Alquiler Social, estableciendo un recuento mensual de contratos nuevos y de seguimientos realizados.

4. Colaborar en la tramitación del conjunto de ayudas para el pago del alquiler, previstas por las Administraciones Públicas, de esas unidades de convivencia que ocupan las viviendas de alquiler mediatos por bolsas de vivienda, si conviene.
5. Gestionar, en las condiciones que se especifiquen, un nombre máximo de viviendas municipales de alquiler social o cesión de usos adscritos a favor de la Oficina Municipal de Vivienda, por tal de llevar a cabo políticas inclusivas para personas en situación de necesidad y precariedad en materia de vivienda, así como en situaciones de emergencia social, derivadas de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Este nombre máximo se establece en 50 viviendas. Su identificación y seguimiento social serán acordados conjuntamente con el Ayuntamiento según las necesidades que se establezcan.
6. Formar parte de la comisión técnica establecida al efecto de las adjudicaciones de las viviendas de la bolsa, formada como mínimo por un técnico de cada una de las partes.
7. Administrar y gestionar la documentación accesoria de los contratos mediatos (seguros, finanzas, cambio de nombre de los contratos de suministro, etc.) así como también realizar el seguimiento y la mediación de la relación contractual entre las partes.
8. Mediar, en caso de ser necesario, entre las partes y la comunidad de vecinos respecto las viviendas de la bolsa de alquiler social.
9. Impulsar, de común acuerdo con el Ajuntament de Girona y en el marco de las posibilidades de este convenio, nuevas iniciativas o proyectos que permitan ampliar las modalidades o vías de acceso al alquiler social por tal de atender las necesidades de la población con ingresos más bajos y emancipación de jóvenes.
10. Realizar, conjuntamente y de común acuerdo con la Oficina Municipal de Vivienda y de los agentes implicados, las actividades de difusión y publicidad del proyecto.
11. Presentar, a finales del período convenido por el Registro General del Ayuntamiento, y como máximo el 31 de enero de 2017, la justificación de la subvención, que incluirá una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2016, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1472.html

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1. Hacer el seguimiento y supervisar las actuaciones conjuntas que se desprenden de este convenio de colaboración.
2. Realizar la captación, bien sea de forma directa o indirecta, de las viviendas que deben ser gestionados y seguidos por la Fundación SER.GI dentro del proyecto de la bolsa de mediación para el alquiler social.

3. Proporcionar a la Fundación SER.GI la relación o derivación de las personas solicitantes o candidatas a la mediación y a la bolsa de vivienda de alquiler social procedentes del Registro de solicitantes de Viviendas de protección oficial gestionado por el Ayuntamiento de Girona o bien derivados por los Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Incluir un técnico de la Fundación SER.GI a la comisión de adjudicación de viviendas de inclusión que forman parte de la bolsa de alquiler social.

5. Trabajar coordinadamente desde los servicios sociales municipales en el seguimiento del plan individual de inserción social de las personas beneficiarias de la bolsa de alquiler social, en su caso.

6. Proporcionar el apoyo logístico y de infraestructura que requieren las actividades previstas.

7. Colaborar económicamente con la cantidad de cuarenta mil euros (40.000 €) para el año 2016, añadiendo un contingente de importe siete mil euros (7.000 €), para posibles incidencias económicas que puedan surgir (impagados, cubrir desajustes en el pago de las rentas del alquiler, etc.).

La liquidación del contingente la realizará la Fundación SER.GI junto con la presentación de la memoria de actuaciones y económica, adjuntando las oportunas justificaciones de los importes recibidos y gastados por estos conceptos.

El pago de dicha cantidad se efectuará en dos plazos:

- El 80% a la firma del convenio, 32.000 €, además el contingente económico de 7.000 €, que supone un total de 39.000 €.

- El 20% restante, 8.000 €, a la presentación de la justificación de la subvención, según el pacto segundo, apartado 11.

8. Hacer un pago a la Fundación SER.GI de cuatrocientos cincuenta euros (450 €) por piso captado e incorporado en la Bolsa de alquiler social durante el año 2016, en su caso. Este pago se realizará en el momento de efectuarse el segundo plazo de la cantidad que figura en el compromiso anterior y quedará sujeto al efectivo compromiso de pago de este importe, por vivienda captado, por parte de la Agencia de la Vivienda de Catalunya durante el año 2016.

Cuarto. Comisión técnica de seguimiento

Se constituirá una comisión técnica de seguimiento del presente convenio integrada por tres representantes de la concejalía de Servicios Sociales del Ajuntament de Girona, y dos representantes de la Fundación SER.GI. Esta comisión estará presidida por la concejal delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad del Ayuntamiento de Girona y se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, cuando se considere oportuno.

Quinto. Otras aportaciones económicas

La Fundación SER.GI deberá comunicar al Ajuntament de Girona la obtención de otras aportaciones que reciba para la misma finalidad, procedente de cualquiera de las

administraciones o entidades públicas, nacionales o internacionales, lo antes posible y, en todo caso, la justificación del presente convenio.

Sexto. Vigencia y eficacia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Su eficacia está supeditada a lo que determinan los preceptos referentes al Programa de mediación para el alquiler social del vigente Decreto 75/2014, de 27 de mayo, del Plan para el derecho a la vivienda ya la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda.

Séptimo. Divergencias

Para cualquier divergencia que pueda surgir en orden a la interpretación, modificación, aplicación y ejecución del presente convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para su resolución.

Octavo. Incumplimiento y resolución

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Y en prueba de conformidad, las partes interesadas firman este convenio por duplicado, en el lugar y en la fecha mencionados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona
La concejal delegada de
Servicios Sociales,
Vivienda y Seguridad
P.D. de firma según decreto núm.
2016003980

por la Fundación Servicio Gerundense
de Pedagogía Social
SER.GI
El presidente

Silvia Paneque Sureda

Bru Pellissa y Vaqué

El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez